

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚM. 13

**SERIE 2010-11
PON-1 (4)**

PARA AUTORIZAR AL HON. JUAN A. CRUZ MANZANO, ALCALDE, A NEGOCIAR CON LOS PROPIETARIOS DE LOS EDIFICIOS COMERCIALES QUE ENCLAVAN EN EL PASEO DE LA ATENAS, LA CONSERVACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LAS FACHADAS DE LOS MISMOS; Y PARA OTROS FINES ANÁLOGOS.

- POR CUANTO:** El Artículo 2.001 de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, mejor conocido como Ley de Municipios Autónomo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece en el inciso (l) que los municipios podrán:
- ...
- (l) Adquirir y habilitar los terrenos para cualquier clase de obra pública y construir y rehabilitar facilidades de cualquier clase, tipo o naturaleza para cualquier fin público autorizado por ley.
- POR CUANTO:** El inciso (o) de esta misma ley establece que entre los poderes de los municipios está... "Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.
- POR CUANTO:** En la Ordenanza Núm. 43, Serie 1999-2000, se ha establecido en el Artículo 3.1 el programa de rehabilitación de estructuras y edificios, concentrando los esfuerzos en la "ZONA HISTÓRICA" y en los aspectos directamente relacionados con la calidad y la estética.
- POR CUANTO:** La nueva forma de comerciar ha llevado la atención de los consumidores hacia las megatiendas de los centros comerciales donde encuentran facilidades para estacionar y casi todos los artículos que necesitan en un mismo lugar.
- POR CUANTO:** Esta situación ha obligado a los pequeños comerciantes a cerrar operaciones y, el Paseo de la Atenas que en otra época fue la espina dorsal de la economía manatieña, es hoy una escuálida avenida donde son pocos los negocios que están en funciones.
- POR CUANTO:** Es el propósito de esta Administración Municipal lograr que los edificios que están desocupados en el Paseo de la Atenas tengan un mejor aspecto para que sean atractivos y se puedan presentar propuestas y alternativas para la instauración de

algunos tipos de negocios que pueden radicarse en nuestra ciudad.

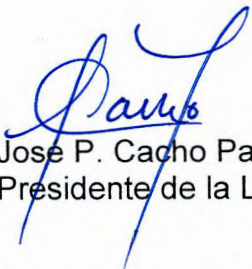
- POR CUANTO:** Para lograr ese objetivo la Administración Municipal se propone buscar auspiciadores que cubran los gastos de la pintura necesaria y, utilizar empleados municipales para que lleven a cabo la mano de obra de este proyecto que se llamará; "Manatí Brilla".
- POR TANTO:** **ORDÉNASE POR ESTA HON. LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1:** Autorizar al Alcalde de Manatí, a negociar con los propietarios de los edificios comerciales que enclavan en el Paseo de la Atenas, la conservación y embellecimiento de las fachadas de los mismos, se autoriza, además, se busquen auspiciadores que donen la pintura necesaria para realizar el proyecto "Manatí Brilla". De no conseguir la totalidad de la pintura que haga falta, se autoriza al gobierno municipal a incurrir en este gasto.
- SECCIÓN 2:** Considerando que un ambiente limpio contribuye al bienestar de la ciudadanía, se autoriza al gobierno municipal para que utilice de sus recursos humanos para pintar la fachada de los edificios en cuestión, así nuestra ciudad recobrará su distinción.
- SECCIÓN 3:** Una vez escogido el color que se dará al edificio con el consentimiento del propietario, éste no podrá cambiarlo sin la autorización de la Administración Municipal porque lo que se persigue es que haya balance y armonía para hacer mas agradable esa zona.
- SECCIÓN 4:** Los propietarios de los edificios desocupados que enclavan en el Paseo de la Atenas tendrán que cumplir con los incisos d, e y f de la Sección 7ma. de la Ordenanza Núm. 1, Serie 2010-11 que enmienda la anteriormente mencionada.
- SECCIÓN 5:** El Director(a) de Finanzas revocará cualquier exención concedida bajo las disposiciones de la Ordenanza Núm. 4, Serie 2005-06 cuando el propietario no cumpla con lo establecido en esta Sección 4.
- SECCIÓN 6:** Si el propietario del inmueble no limpiara, pintara y mantuviera el edificio descuidado se impondrá al propietario del inmueble una multa administrativa de \$100.00 por la primera vez, si pasado dos (2) meses no se ha remediado la situación la multa será de \$200.00, las faltas administrativas subsiguientes serán de \$500.00; si aún así no cumple con lo que aquí se establece el edificio será declarado estorbo público, aplicando las normas establecidas en la Ordenanza Núm. 34, Serie 2006-07.
- SECCIÓN 7:** Si alguna Sección o Inciso de esta Ordenanza es declarada inconstitucional o nula por un tribunal con jurisdicción, dicha sentencia no invalidará el resto de

esta Ordenanza y su efecto se limitará a la sección o parte de la Ordenanza declarada nula o inconstitucional.

-SECCIÓN 8: Esta Ordenanza será entregada con acuse de recibo a cada uno de los propietarios de los edificios que enclavan en el Paseo de la Atenas.

-SECCIÓN 9: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Dpto. de Estado, a la Directora de Finanzas, a la Directora de la Oficina de Desarrollo Económico del Paseo de la Atenas (ODEPA) y a otros funcionarios municipales para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta Ordenanza fue aprobada en Sesión Ordinaria por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, el día 11 de abril de 2010.



José P. Cacho Parés
Presidente de la Legislatura



Marta Matos Figueredo
Secretaria de la Legislatura

Aprobada por el alcalde
el día 13 de abril de 2011.



Juan A. Cruz Manzano
Alcalde

ANEJOS

De Ordenanza Núm. 13, Serie 2010-11

Incisos d, e, f de la Sección 7ma.
de la Ordenanza Núm. 1, Serie 2010-11

Inciso (d)

Toda persona, corporación o negocio que reciba un decreto de exención de propiedad inmueble y la propiedad o negocio se encuentre desocupada se compromete a mantener el local limpio, pintado, que atraiga la vista para un posible arrendador.

Inciso (e)

Toda persona, corporación o negocio que reciba un decreto de exención de propiedad inmueble y la propiedad o negocio se encuentre desocupada se compromete con el Municipio de Manatí a facilitar un informe anual, sobre las gestiones realizadas para arrendar dicho local donde se incluya:

1. Anuncio de Periódico (nombre del periódico, tiempo que estuvo anunciado, copia del anuncio)
2. Anuncio por Real State (copia del contrato)
3. Fotografía de letrero ubicado dentro del negocio donde se especifique nombre y número de teléfono a llamar de estar interesado en arrendar dicho local.
4. Lista con Nombre, Dirección, Número de teléfono de las personas que se interesen en arrendar dicho local.

Inciso (f)

Toda persona, corporación o negocio que haya recibido un decreto de exención de propiedad inmueble durante el periodo del 11 de julio de 2005 al presente dicho decreto queda automáticamente enmendado según lo establece la Sección 1 de esta Ordenanza.

CERTIFICACIÓN

- Yo, **Marta Matos Figueredo**, Secretaria, de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico;

CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 13, Serie 2010-11** aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en **sesión ordinaria** celebrada el **día 11 de abril de 2011** con el **voto afirmativo de catorce (14) de los dieciséis (16)** legisladores que estuvieron presentes en esta sesión a saber:

HON. JOSÉ P. CACHO PARÉS
HON. EDWIN MARTÍNEZ COLÓN
HON. ESMERALDO BLANCO BLANCO
HON. MIGUEL A. VIRUET RAMOS
HON. ISRAEL MELÉNDEZ HERNÁNDEZ
HON. MIGDALIA SÁNCHEZ CASANOVA
HON. CARMEN N. RÍOS HERNÁNDEZ

HON. LUIS FRATICELLI OTERO
HON. LINO A. OTERO VEGA
HON. ORVILLE F. ROSADO MARTÍNEZ
HON. HERIBERTO ROSARIO RIVERA
HON. LEÍLA DÍAZCASIO
HON. SYLVIA MAISONET DÍAZ
HON. GLANEYMÍ ROMERO NIEVES

Se hace constar que los Honorables Jaime E. Marrero y José O. Alicea se abstuvieron de votar.

En Manatí, Puerto Rico, a 12 de abril de 2011.


Marta Matos Figueredo
Secretaria de la Legislatura